

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALICANTE
AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 12 de junio de 2018 en procedimiento Expediente de Ejecución Subsidiaria de Complemento de Medidas cautelares anteriormente implantadas en el inmueble sito en calle Presbítero Luis Diez nº 1 y 3 de Aspe. Expte. 2015/716-URB-DOE.

ID: N1800419105

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 2018001161 de Ejecución Subsidiaria de complemento de medidas cautelares anteriormente implantadas en el inmueble sito en calle Presbítero Luis Diez nº 3 de Aspe.

Dicha Resolución, en su parte dispositiva establece:

PRIMERO: Llevar a cabo por vía de ejecución subsidiaria el complemento de las medidas cautelares que ya fueron implantadas también en vía de ejecución subsidiaria en el inmueble sito en calle Presbítero Luis Diez nº 1 y 3. Dicho complemento se llevará a cabo en los términos establecidos en la Consideración SEXTA, es decir, en los términos establecidos en los informes técnicos de la mercantil contratada TA3, S.L.P. de fechas 27 de marzo de 2018 (Antecedente 29º) y 24 de abril de 2018 (Antecedente 31º).

SEGUNDO: Poner de manifiesto a los interesados que una vez que el Proyecto de reparación del citado inmueble sito en calle Presbítero Luis nº 1 y 3 (Antecedentes 27º y 28º) esté finalizado y aprobado por el Ayuntamiento, y cuando el complemento de las medidas cautelares urgentes (Antecedente 29º y Consideración SEXTA) estén implantadas se procederá a la liquidación de ambos gastos y posterior repercusión a los propietarios, ya que ambas actuaciones se habrán llevado a cabo en vía de ejecución subsidiaria municipal.

TERCERO: Poner de manifiesto a los interesados, que cuando dicho Proyecto de reparación esté aprobado por el Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria, se realizará la contratación externa de las obras contempladas en el mismo (en su totalidad o parcialmente), repercutiéndose con posterioridad, a los propietarios, igualmente, dichos gastos de ejecución de obras.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en calle Presbítero Luis Diez nº 1 y 3 y comunicarla a las Áreas de Territorio (Conservación), Servicios Económicos (Rentas) y Tesorería de este Ayuntamiento."

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición

sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 12 de junio de 2018.- Alcaldesa-Presidenta María José Villa Garis. Firma electrónica